



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA HUACA

Expediente N° : 2853-2025
Fecha de Emisión : 16-06-2025
Fecha de Vencimiento : 16-06-2030

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN - ANTEPROYECTO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°007-2025-MDLH

ADMINISTRADO : OL & AS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L PROPIETARIO SI ☒ NO ☐

LICENCIA DE : ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN DE MÓDULOS BÁSICOS PARA EL PROGRAMA TECHO PROPIO - VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL (VIS) MODALIDAD DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA NUEVA (AVN) CORRESPONDIENTE A LA HABILITACIÓN URBANA "VALLE SAGRADO PIURA - ETAPA XI".

USO : RESIDENCIAL ZONIFICACIÓN: RDM ALTURA: 2.60 ml. 01 Pisos

PLANOS APROBADOS:

PLANO DE UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL MÓDULO BÁSICO "A" DE 25.20m2 U-01, PLANO DE EMPLAZAMIENTO DEL MÓDULO BÁSICO "A" DE 25.20m2 EM-01, PLANO DE ARQUITECTURA DEL MÓDULO BÁSICO "A" DE 25.20m2 A-01, PLANO DE CORTES Y ELEVACIONES DEL MÓDULO BÁSICO "A" DE 25.20m2 A-02.

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

PIURA		PAITA		LA HUACA	
Departamento		Provincia		Distrito	
VALLE SAGRADO PIURA ETAPA XI					
Urbanización/A.H./Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av./Jr./Calle/Pasaje	N° Int.

AREA TECHADA TOTAL : 7,207.20 M2 TOTAL DE PISOS : 01

TIPO "A" : 286 MÓDULOS- A.T.= 7,207.20 M2 N° Sótano (s) : —

TOTAL : 286 MÓDULOS DE VIVIENDA Semisótano : —

A.T. : ÁREA TECHADA Azotea : —

OBSERVACIONES (1):

Mediante la presente Resolución de Licencia de Edificación se aprueba el anteproyecto de 286 módulos básicos a edificar del Proyecto de Habilitación Urbana Tipo 5 Con Construcción Simultánea De Viviendas "Valle Sagrado Piura - Etapa XI", aprobado mediante Resolución Subgerencial N° XXX-2025-MDLH-SODUR con fecha 26 de mayo del 2025.

Los módulos a edificar tienen una tipología:
Tipo "A" de 25.20 m2.

Repeticiones de Módulos, según Tipologías:
- Tipo "A": 286 repeticiones de módulo

Mz "Q" Lotes 01 al 60
Mz "R" Lotes 01 al 13 y del lote 15 al 53
Mz "S" Lotes 01 al 60
Mz "T" Lotes 01 al 13 y de lote 15 al 53
Mz "U" Lotes 01 al 62



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

Expediente N° : 2853-2025
Fecha de Emisión : 16-06-2025
Fecha de Vencimiento : 16-06-2030

1. Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario (nombre completo, documento de identidad).
2. A excepción de las obras preliminares, para el inicio de la ejecución de las(s) obra(s) autorizada(s) con la licencia, el administrado debe presentar el Anexo H, mínimo 2 días antes de iniciar la obra debidamente suscrito por el responsable de obra y el inspector; eliminar de la vía pública todo material y excedente de obra bajo sanción O.M. N° 02-2020-MDLH-CM
3. La obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 6 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
4. De conformidad con el DS-029-2019-VIVIENDA Artículo 3°, La Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación se otorga de acuerdo a la documentación técnica aprobada. Se encuentra afecta al pago por derecho de tramitación por concepto de licencia.
b) Tiene una vigencia contada a partir de la fecha de su emisión y es notificada dentro de los tres (03) días hábiles de emitida; puede ser prorrogada y revalidada. La licencia es prorrogable por doce (12) meses calendario y por única vez. La prórroga se solicita dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a su vencimiento, indicando el número de la licencia y/o del expediente.
5. De conformidad con el Decreto Legislativo N°1675 que Modifica La Ley N° 29090, Ley De Regulación De Habilitaciones Urbanas Y De Edificaciones Artículo 11.- Vigencia, (...) El informe técnico favorable de los Revisores Urbanos y los dictámenes de las Comisiones Técnicas tienen una vigencia de treinta y seis (36) meses, y de diez (10) años para los proyectos integrales de habilitación urbana o de edificación que se desarrollan por etapas.
La licencia de habilitación urbana con construcción simultánea y/o progresiva de viviendas de interés social y la licencia de edificación para viviendas de interés social tienen una vigencia de sesenta (60) meses, contados a partir de la fecha de su emisión y, por única vez, puede ser objeto de prórroga por doce (12) meses y/o revalidación por treinta y seis (36) meses; así como, puede ser objeto de renuncia o transferencia.
6. Mediante el Informe Técnico Favorable – Habilitación Urbana N° E-C-2025-0006994 de fecha 15 de mayo del 2025, con fecha de suscripción de acuerdo 24 de diciembre del 2024, emitido por los Revisores Urbanos: Especialidad de Arquitectura, arquitecta Julia Lotty Pechón Bustamante con N° Registro CAP 5920, con Código de Registro AE-III-0017, se aprueba el Anteproyecto de Edificación de los Módulos Básicos, Tipo A 288 repeticiones de la Habilitación Urbana Valle Sagrado Piura – Etapa XI.
7. Se deja a salvo que según Artículo 16.- Ejercicio de los Revisores Urbanos, del Decreto Supremo N° 006-2020-VIVIENDA, Los Revisores Urbanos tienen responsabilidad administrativa y/o civil y/o penal, y se sujetarán a la normatividad correspondiente, por los actos derivados del ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 5 de la Ley; asimismo, según la Sexta disposición final complementaria.- Prohibición de realizar Verificación Administrativa, indica que los expedientes de anteproyectos en consulta, de proyectos de habilitación urbana y/o de edificación, presentados ante las Municipalidades que cuenten con aprobación por los Revisores Urbanos, no están sujetas a verificación administrativa; por tanto se extiende la presente resolución en conformidad a ello.

Fecha: La Huaca, 16 de junio del 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Ing. Jenny Ivonne Zegarra Cordova
CIP. N° 110348
SUB GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

Sello y Firma del Funcionario Municipal que otorga la licencia

Tiempo de Validación:

60 MESES